

7.4.1.1.1 Subjefatura de División de Fiscalización A

1. Asesorar a su superior jerárquico para apoyar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto, en la planeación, formulación y ejecución de estrategias y procedimientos para el inicio y desahogo de actos de fiscalización, pudiendo analizar los casos que designe la Coordinación de Control de Obligaciones en ejercicio de sus facultades.
2. Proporcionar la orientación y asesoría técnico-fiscal que requieran las áreas fiscalizadoras de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Subdelegaciones del Instituto, que le instruya su superior jerárquico con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación.
3. Ejecutar y operar la base de datos para el control y administración de la información generada con motivo de la revisión del dictamen y la actuación profesional de las y los contadores públicos autorizados.
4. Desarrollar y operar la base de datos con los temas de asistencia, asesoría, apoyo, orientación técnico-fiscal y consultas que hayan presentado las áreas fiscalizadoras, así como detectar necesidades de capacitación.
5. Integrar la información relativa a los créditos fiscales firmes de las y los deudores, en el ámbito de competencia de la Unidad de Servicios Estratégicos, para proporcionar a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información relativa a dichos créditos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
6. Diseñar y proponer acciones y estrategias necesarias para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones en materia de seguridad social de las y los patrones y sujetos obligados de su competencia.
7. Informar a su superior jerárquico los asuntos respecto de los cuales se presuma la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables; así como realizar las acciones que correspondan para la atención de dichos asuntos, proponiendo la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.
8. Realizar en el ámbito de competencia de la Unidad de Servicios Estratégicos, las propuestas para la atención de requerimientos, solicitudes, así como las recomendaciones que, en su caso, emita la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente al Instituto en las materias de su competencia y, en su caso, difundir a las áreas operativas que corresponda las acciones que resulten procedentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

9. Efectuar y mantener la coordinación con las unidades administrativas de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
10. Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, incluyendo las funciones relativas al ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Coordinación de Control de Obligaciones y a la Unidad de Servicios Estratégicos.